



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER LLAMADO DE LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 49, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 318, que fija nómina de especialistas; ambas de 2024 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la línea de circulación internacional, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de las Artes Escénicas el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.

Que la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial



o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo.

Que por su parte, dentro de las facultades del Consejo se contempla la del número 10 de la Ley N° 21.175, replicada en el artículo 27 letra e) del Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, la cual corresponde a "*Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables con destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas (...)*".

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en razón de lo anterior, y según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 08/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, convocatoria 2024, de este Fondo, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 49, de 2024, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, lo cual será llevado a cabo en cada modalidad y submodalidad por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa del Fondo.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 318, de 2024, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad y submodalidad, según consta en las actas de fechas 21 y 22 de marzo de 2024, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, concluida la etapa de evaluación de proyectos postulados a la Modalidad de Circulación de montajes escénicos, Submodalidad Grupo A, existieron 6 proyectos correspondientes a la región Metropolitana que obtuvieron 100 puntos, sin perjuicio de lo anterior, en consideración a los criterios de selección establecidos por bases y disponibilidad presupuestaria, dichos proyectos no pudieron ser seleccionados. En mérito de lo anterior, siendo la misma Comisión de Especialistas la que efectuó la evaluación y selección de proyectos para las submodalidades A y B, existiendo además recursos remanentes por falta de proyectos elegibles de regiones distintas a la Metropolitana en la Submodalidad B, la Comisión determinó destinar la suma de \$29.643.980.- (veintinueve millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta pesos), para el financiamiento de los referidos proyectos.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto



RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN

de las postulaciones que se singularizaran a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2024, conforme consta en actas de fechas 21 y 22 de marzo de 2024, de las Comisiones de Especialistas, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Circulación de montajes escénicos

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los recursos disponibles en la submodalidad a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria en la submodalidad se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica, dependiendo de la submodalidad que se trate:
 - Submodalidad Grupo A: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad, (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia Interna.
 - Submodalidad Grupo B: (i) se seleccionará el proyecto que involucra un mayor porcentaje de cofinanciamiento de parte de la organización y circuito internacional que invita, (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial

Submodalidad Grupo A

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
735663	Circulación Internacional La memoria de los sésiles, Astillero Teatro 2024.	Gabriel Nicolás Contreras Hernández	Valparaíso	\$15.483.590	\$14.709.411	100
735731	Playas de Fuego Internacional	Marcela Ortiz de Zarate Broughton	Metropolitana	\$14.493.626	\$13.768.945	100
735859	Participación en XI Encuentro Internacional de Narradores Orales "Cántaro de Cuentos". Itagui Colombia.	Dixi Candy González Gamboa	Valparaíso	\$1.583.757	\$1.583.757	100
736287	Gira internacional de La Gaviota Podcast	Patricia Michele Cabrera Paredes	Biobío	\$15.773.616	\$14.984.935	100
736414	Obra María Isabel /Circulación Portugal	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	Metropolitana	\$9.626.574	\$8.663.917	100
736813	Circulación Internacional obra El niño del Plomo, presentaciones en XIII Festival Internacional de la Máscara y el Títere, de Asociación Cultural	Natalia Brígida Navarrete Guajardo	Metropolitana	\$15.576.623	\$15.109.324	100



	Teatrova, Bogotá, Colombia.					
736822	Primera Circulación Internacional del montaje "ÑUKE" de la cía. KIMVNTeatro por Brasil 2024	Paula Andrea González Seguel	Metropolitana	\$15.990.184	\$15.030.773	100
736886	Gira Minga de una casa en ruinas - Festival PAFFF, Holanda y Olimpiadas Culturales de París, Francia.	María Loreto Araya Ignat	Metropolitana	\$14.630.978	\$13.753.119	100
737144	Cocina Pública Festival de Belo Horizonte	Centro Cultural Teatro Container	Valparaíso	\$3.872.936	\$3.872.936	100
737295	Los Fi en Teatro Sánchez Aguilar de Guayaquil 2024	Josep Andreu Ramió Sanzana	Metropolitana	\$9.034.003	\$8.130.603	100

Submodalidad Grupo B

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
736235	Gira a China obra Danzas Aladas, Compañía Aranwa 2024	Producciones Aranwa Ltmda	Metropolitana	\$13.628.075	\$13.628.075	100
736377	Catarsis Inmersiva Gira a España 2024	Gabriel Andrés Miranda Menares	Metropolitana	\$16.727.945	\$16.727.945	96

Modalidad de Agenda de Internacionalización

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del Impacto Potencial, (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículum, experiencias o competencias; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia Interna.

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
735343	Agenda de internacionalización Ruby Box Theatre y Oani Teatro	Carla Marioly Riveros Ramos	Metropolitana	\$4.957.046	\$4.857.905	100
736687	Agenda de internacionalización 2024/25 de Paisaje Público	Paisaje Público SpA	Metropolitana	\$2.748.795	\$2.748.795	100
736466	Sebastián Errázuriz participa en el World Opera Forum, Los Ángeles, USA.	Sebastián Errázuriz Rodríguez	Los Lagos	\$2.507.936	\$2.507.936	96
736992	De Arica a Europa: Agenda de internacionalización	Fernando Antonio de Padua Montanares Letelier	Arica y Parinacota	\$5.000.000	\$4.850.000	96



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizaran a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2024, conforme consta en actas de fechas 21 y 22 de marzo de 2024, de las Comisiones de Especialistas, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Circulación de montajes escénicos

Submodalidad Grupo A

Folio	Título	Responsable	Pje
737279	Voces del Kamishibai Chileno en XV Edición del Festival Internacional de Narración Oral "Diez de Octubre Cuenta"	Tamara Francisca Reyes Palacios	99
735997	Gira internacional de Artificial; España 2024	Francesca Ceccotti	97
737300	Gira Núcleo Creativo CC	Daniela Francisca Contreras López	97
737109	Gira Compañía La Lola Vieja en Ciudad de México	Valentina Daccarett	96
736515	Circulación internacional de Teatro Poiesis obra Una Actriz - Brasil / Argentina	Mara Araceli Ibaceta Collao	96
736507	Voces del viento: Teatro La Raíz en el festival Mamut de teatro en miniatura. Cuentos tejidos por los vientos de Chile hacia Zamora	Javiera Camila Droguett Pincheira	95
735427	Gira de dos obras del colectivo La Perra Alegría por Alemania del Oeste. Essen-Münster-Winterlingen-Stuttgart-Mönchengladbach	Samanta Elena Pizarro Aliste	95
735906	Centro de Experimentación Escénica de Valdivia al International Dance Festival en New Orleans	Experimentación Escénica SPA	94
737141	VERDAR en Travessia - Festival Internacional de Artes Performáticas, Brasilia	Paula Carolina Aros Gho	94
736405	Estreno internacional de la obra de danza contemporánea y nuevos medios "A 26 pixeles de distancia" en el marco del Festival kuyuy Cuerpo Digital de Martadero y fundación imagen en su versión 2024	Loreto Alejandra García Lizama	93
736308	Circulación Ciudad de México obra ACEVEDO de CIA. La Maulina	María Soledad Cruz Court	92
735369	ULISES EN GIRA	Mauricio Andrés Barahona González	91
735635	Gira Latinoamericana III, Compañía Oxymoro visita Perú y Bolivia	COMPAÑIA OXYMORO	91
736299	Trasplantadxs en Circulación: Experiencias situadas de creación y colaboración	Bárbara Alejandra Gajardo González	91
736845	Temporada de la Obra teatral RESCATE en La MaMa Theatre de NYC	Alejandro Rafael Moreno Jashés	91
735732	(Puerperio) y (Neonatología) giran por España	Eliana Judith Furman Cauchaner	90
736565	Circulación internacional de Teatro Poiesis obra síndrome de resignación Brasil/Argentina	Daniela Macarena Arandeda Pérez	89
736213	Pueblos vivos en red de festivals Du Sud Francia - España	Pablo Cesar Oyarzo Velásquez	88
736082	Exposición de Árbol Ciclo Circo en Alemania.	Sullyn González Boza	87
736625	Sed de piel en viaje	Melisa Maturana Aguirre	87
737264	Terrapolis - Circulación Trama	Bárbara Andrea Pestan Florás	86
735363	Maromas en Avignon	Freddy Alex Huerta Sierra	85
736380	Circulación España pieza escénica "Prestar Ropa"	Marcelo Alexis Tirado Flores	85



Submodalidad Grupo B

Folio	Título	Responsable	Pje
735505	Cartas de Niños - XXI Congreso Mundial de ASSITEJ: Voces de un Nuevo Mundo, La Habana-Cuba	Alejandra Caballero Torretti	92

Modalidad de Agenda de Internacionalización

Folio	Título	Responsable	Pje
737185	Participación en XXI Congreso Mundial y Festival de Artes Escénicas de ASSITEJ "Voces de un mundo nuevo"	Rodrigo Andrés Mardones Carrasco	98
737079	Encuentro con compañías e instituciones en Santa Fe JUNIO 2024	Raúl Ignacio Riquelme Hernández	97
736425	Teatro Contemplativo en Brasil_Difusión de resultados de investigación, socialización de prácticas contemplativas y fortalecimiento de redes Latinoamericanas de colaboración	Cristina Alejandra Fuentes Antoniazzi	96
736489	Conexión Hip Hop: Desde Chile hasta Europa	Victoria Paz Jara Albayay	94
736715	Agenda de Internacionalización Cristian Flores y Teatro Los Barbudos.	Cristian Andrés Flores Rebolledo	93
735437	"Abriendo puertas hacia Ecuador para posesionar la internacionalización de la Compañía de danza Movimiento Continuo"	Centro Cultural y Estudio de Danza Movimiento Continuo	92
736615	El Cruce está en el Centro: Proyecto Internacionalización de investigación-creación de Danza en Cruz	Centro Cultural Danza en Cruz	91
735794	Conexiones Culturales: Construyendo puentes con las artes escénicas Iberoamericanas	Yolanda Tania Rebolledo Acevedo	90
736256	Gira Canadá y EEUU: representación chilena como pareja de baile y gestores culturales en campeonatos internacionales de bailes swing.	Paloma Catalina Giadach Pazols	90
736458	Agenda de internacionalización de Titiriteros Quinta Región Valparaíso	Jasson Guillermo Guaico Núñez	90
736579	Chile la rompe con el Breaking Gira Europa 2024	Héctor Enrique Antiman Bravo	90
737152	Internacionalización Centro de Investigación Teatro la Peste. Un Camino para SUMAR	Danilo Patricio Llanos Quezada	90
735591	"Continente Creativo" convenios de difusión e intercambio internacional	Eduardo Antonio Caballero Reynalds	88
736304	Agenda de internacionalización 2024 Tesoros, Chile - Italia	TESOROS SpA	87
737209	Hiphop Sin Límites: Intercambio, Conocimiento y Redes Internacionales - Norteamérica.	Rubén Alejandro Parra Garretón	87
737048	Fe de Erratas, Poesía Escénica y Performance latinoamericano en Europa	Acoyani Guadalupe Guzmán Bárcena	86
735554	Asistencia XXI Congreso de Assitej Internacional Voces de un nuevo mundo La Habana, Cuba	Asociación Te Veo Chile Artes Escénicas para la infancia y juventud	86

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizaran a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2024, conforme consta en actas de fechas 21 y 22 de marzo de 2024, de las Comisiones de Especialistas, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



Modalidad de Circulación de montajes escénicos

Submodalidad Grupo A

Folio	Título	Responsable	Pje
735895	A los pies del árbol gira a Italia	Patricia Rivadeneira Ruiz-Tagle	82
735936	"Itinerancia artística Trash en República Dominicana"	Julio Ignacio Bustamante Escalona	82
737165	ARIAKA	Vilma Oriana Blanco Labarca	80
735908	Circulación Internacional obra de teatro La Génesis 2024 LATAM	Francisco Javier Cea Oyarce	79
737147	Fiesta criolla para presentar en el XVI festival internacional de folclore Passo Fundo Brasil	Omar Orlando Alarcón Vejar	76
737283	No me quieras tanto, que me dan ganas de morir en el 7mo Encuentro de Artes y Movimientos: Nómada de Medellín, Colombia.	Valentina Paz Mora Droguett	74
736263	Participación en la décimo quinta versión del Festival Unidanza Colombia 2024, representando a Chile.	Compañía de danzas tradicionales Kirqui Wayra	74
736478	Representando a Chile en el quincuagésimo primer Festival Internacional de Folklore de Nova Petrópolis	Ballet Folclórico Alas de Mi Patria de Coquimbo	73
735865	Malabarygira	Carlos Alberto Martínez Saldes	72
736860	Shumpall o la Locura del Niño-Pez	María Carolina Muñoz Coloma	71
735668	Participación en el 11° Festival Folklórico Internacional InspirArte de Veracruz, México 2024	Miguel Ángel Barrientos Alvarado	69
736302	Gira Abracemos a Violeta	Andrea Paola Briano Villa	67

Submodalidad Grupo B

Folio	Título	Responsable	Pje
736181	Gira Internacional: Ballet Folclórico de Carahue (BAFCA) 2024	Municipalidad de Carahue	83
735920	BAFCACHILE A ASIA 2024	Ballet Folclórico BAFCA de Carahue	78

Modalidad de Agenda de Internacionalización

Folio	Título	Responsable	Pje
735913	Circulación en Suecia, Conectando Polos	Ninoska Valeska Benavides Valenzuela	84
737257	Cultura Humana a Festival Danzar Santa Fe, Argentina	Melanie Mirella Cuadra Valdivia	82
736291	JAM La Lona a DANZAR Santa Fe.	Sebastián Alonso Reinoso Salinas	75
737277	Agenda de Internacionalización de "Luka, El Musical"	Leonardo Olea Aliaga Teatro Musical EIRL	73
735804	Vinculación y participación Chile/Francia en artes escénicas 2024	Valentina Antonia Bonilla Pierotic	70

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados en el artículo primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta



resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos, cuando ello corresponda;
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización; y

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso de las/os responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.



ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero con rebaja en los montos asignados, segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Artes escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol 06/246.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

